

SECCIÓN DECIMOSÉPTIMA SERVICIOS CATASTRALES

ARTÍCULO 35. El cobro del derecho por la expedición de avalúos catastrales y otras certificaciones o servicios causarán las siguientes cuotas:

I. Los avalúos catastrales se cobrarán sobre el monto del avalúo y de acuerdo a las siguientes tasas:				AL MILLAR	
Desde	\$ 1	Hasta	\$ 100,000	2.37	
	\$ 100,001		en adelante	2.68	
Cada avalúo tendrá un vigencia de seis meses a partir de la fecha de su elaboración y solo será válido para una sola operación o trámite				UMA	PESOS
a) La expedición del avalúo será después de 5 días hábiles a partir de su solicitud y su tarifa mínima por avalúo será de:				8.00	\$905.12
b) La emisión del Avalúo Catastral urgente para el siguiente día				11.00	\$1,244.54
II. Certificaciones se cobrarán de acuerdo a las siguientes cuotas:				UMA	PESOS
a) Certificación de registro o de inexistencia de registro en el padrón municipal (por predio):				3.00	\$339.42
b) Certificación física de medidas y colindancias de un predio (por predio):				7.00	\$791.98
c) Certificaciones diversas del padrón catastral (por certificación):				1.16	\$131.24
d) Asignación de clave catastral por lote				1.00	\$113.14
e) Modificación de registros manifestados erróneamente				1.50	\$169.71
f) Búsqueda para datos y expedición de información				0.50	\$56.57
g) Constancias de no adeudo predial				2.26	\$255.70
III. Para la realización de apeos y deslindes administrativos catastrales, se sujetarán a los siguientes costos:				UMA	PESOS
a) En zonas habitacionales de urbanización progresiva:				10.00	\$1,131.40
b) En colonias de zonas de interés social y popular:				10.00	\$1,131.40
c) En predios ubicados en zonas comerciales, por metro cuadrado será de:				0.01	\$1.13
1. Para este tipo de trabajos el costo en ningún caso será menor de:				15.00	\$1,697.10
d) En colonias no comprendidas en los incisos anteriores:				15.00	\$1,697.10
UMA 2025				\$113.14	

Para medición de terrenos, se sujetarán a los siguientes costos:

Desde m2	Hasta m2	UMA	PESOS
0.00	120.00	10.00	\$ 1,131.40
120.01	200.00	10.50	\$ 1,187.97
200.01	300.00	11.00	\$ 1,244.54
300.01	500.00	11.50	\$ 1,301.11
500.01	1,000.00	14.00	\$ 1,583.96
1,000.01	2,000.00	17.00	\$ 1,923.38
2000.01	En adelante		

más 12.5 por cada mil metros cuadrados

Por deslinde en rebeldía de partes se cubrirán las siguientes cuotas: UMA

Desde m2	Hasta m2	UMA	PESOS
0.00	120.00	5.00	\$ 565.70
120.01	200.00	8.00	\$ 905.12
200.01	300.00	9.00	\$ 1,018.26
300.01	500.00	9.50	\$ 1,074.83
500.01	1,000.00	10.00	\$ 1,131.40
1,000.01	2,000.00	12.50	\$ 1,414.25
2000.01	En adelante	más 12.5 por cada mil metros cuadrados	